

3676
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Escritura No.

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGPROSER CIA LTDA.**

OTORGADA POR:

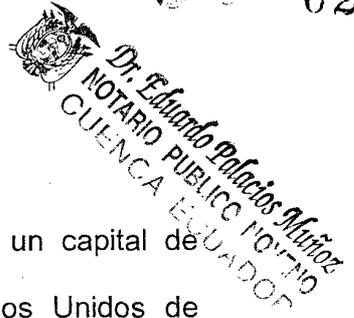
LIC. DIEGO ZEA VALDANO

CUANTIA: \$ 9.074,24

***** CP *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE , ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**, A la celebración de la presente escritura comparece el Lic. Diego Zea Valdano, en su calidad de Gerente General de la Compañía **SEGPROSER CIA. LTDA.**, conforme justifica con la copia de su nombramiento debidamente legalizado que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, celebrada el día 15 de junio del 2007, según consta de la copia certificada del acta que se acompaña. El compareciente declara su voluntad de otorgar el aumento de

capital y reforma de estatutos y objeto social de la Compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General de Socios y del presente instrumento. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer por el documento de identidad presentado doy fe y luego de verificar la libertad con la que procede así como, instruido que ha sido por mi el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiesta que es su deseo elevar a escritura publica el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO** En el registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada **SEGPROSER CIA. LTDA.** Cia. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- A la celebración de la presente escritura comparece el Lic. **Diego Zea Valdano**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **SEGPROSER CIA. LTDA.**, conforme justifica con la copia de su nombramiento debidamente legalizado que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, celebrada el día 15 de junio del 2007, según consta de la copia certificada del acta que se acompaña. El compareciente declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de estatutos y objeto social de la Compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General de Socios y del presente instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La Compañía **SEGPROSER CIA. LTDA.**



se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, y con un capital de Novecientos treinta y cinco 76/100 Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada el 16 de julio del 1996, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito, mediante resolución número 96.1.1.12.067, con fecha 29 de julio de 1996. Inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, bajo el número 2118, tomo 127 el día 5, de agosto, del 1996.-Con fecha 15 de septiembre del 2004, mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Dr. Felipe Iturralde Dávalos, se resuelve y aprueba el cambio de domicilio de la compañía a la ciudad de Cuenca, la cual fuera aprobada mediante resolución Número 04.Q.LJ.4339, con fecha 10 de noviembre del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 4 de enero del 2005.- b) La Junta General extraordinaria de Socios, en sesión con carácter de Universal del 15 de junio del 2007, resolvió aumentar al Capital Social de la Compañía e introducir las reformas correspondientes al estatuto, en cuanto al aumento de Capital y reforma del objeto social, conforme consta del acta que se agrega.

TECERA.- AUMENTO DE CAPITAL: Diego Zea Valdano, en calidad de Gerente General de la Compañía **SEGPROSER CIA. LTDA.**, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en antecedentes, DECLARA aumentado el capital de la Compañía en la cifra de **NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO, 24/100** dólares de los Estados Unidos

de América, con lo que el Capital social de la Compañía alcanza la suma de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América.- Este aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en la forma que consta del acta y del cuadro de integración de aumento de capital, que se adjunta a esta escritura como parte integrante de la misma.- CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL: El compareciente bajo juramento acredita la real y correcta integración de capital social, conforme al acta de junta general de socios y al cuadro de integración que se agregan a este instrumento, y declaran que la compañía se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías. QUINTO.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTÍCULO QUINTO del Estatuto de la Compañía, el que dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América (10.000.00), dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una, las que estarán representada por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la ley y estos estatutos, certificado que será firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía" ARTÍCULO SEGUNDO El objeto de la compañía es la tercerización de servicios complementarios de seguridad, protección y vigilancia de personas, bienes muebles e inmuebles, de investigación, de transporte y custodia de valores, bajo el directo control y supervisión de la autoridad pública." ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- Que dirá: ARTÍCULO DECIMO QUINTO "La Junta General se considera



debidamente instalada en primera convocatoria cuando los concurrentes a ella represente más de la mitad del capital social. En Segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número de socios que asistan debiendo expresarse este particular en las convocatorias; Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación de un dólar. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para las inasistentes o los que votaren en contra, sin perjuicio de la acción que tienen estos para impugnar ante la Corte superior de Justicia las resoluciones de la Junta, en los términos de la Ley de compañías." El representante legal, declara bajo juramento de la Compañía, que representa no mantiene contratos con el estado no con ninguna de sus instituciones. **SEXTA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES: Se acompaña y formarán parte de esta escritura el nombramiento de Gerente de la Compañía, el acta de Junta General Extraordinaria, el cuadro de integración de Capital. Usted Señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. **ATENTAMENTE DOCTORA MARIA AUGUSTA**

BARZALLO SEADE CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS

DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas

sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi **el Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Lic. Diego Zea Valdano.

SEGPROSER CIA. LTDA.



 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO INCENTIVO
QUINCA ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
COMPAÑIA SEGPROSER CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL 15 DE JUNIO
DEL 2007**

En la ciudad de Cuenca a los quince días del mes de junio del dos mil siete, siendo las dieciséis horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Eduardo Arias y Ave. de las Américas, de esta ciudad se reúnen los siguientes socios de la compañía **SEGPROSER CIA. LTDA.**, EL Lic. Diego Zea Valdano, y el Sr. Patricio Oswaldo Jarrín Barba, actúa como Presidente de la compañía el Sr. Patricio Oswaldo Jarrín Barba, el Señor Diego Zea Valdano, actúa como Secretario por ser el Gerente General de la Compañía, junta que se establece y reúne de acuerdo al Artículo 238 de la Ley de Compañías.-

Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de junta general Extraordinaria de socios con el carácter de Universal para tratar los siguientes asuntos:

- 1) Aumento de Capital y la consecuente reforma de estatutos;
- 2) Acuerdo para la suscripción del aumento de capital.
- 3) Reforma del Objeto Social de la Compañía.
- 4) Reforma del Artículo Quince de los Estatutos
- 5) Autorización al Gerente General para que contrate los servicios profesionales de un Estudio Jurídico, para que realice el trámite legal correspondiente ante la Superintendencia de Compañías.

El Presidente declara instalada la sesión y se dispone se de curso al orden del día y asuntos acordados, poniendo a consideración el primer punto; y luego de la debida deliberación del asunto por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios RESUELVE:

UNO.- Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de **NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO, 24/100** dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el Capital Social de la Compañía alcanza a la suma de **DIEZ MIL** Dólares de los Estados Unidos de América, el pago se realizará en numerario, en la forma constante en el cuadro de integración de capital. Los socios renuncian a su derecho preferente en la proporción que les corresponde, de la manera que consta en el cuadro.-

DOS: Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo QUINTO de los Estatutos de la Compañía, el que dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de **DIEZ MIL** Dólares de los Estados Unidos de América (**10.000,00**), dividido en Diez mil participaciones de un dólar cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos estatutos.- Certificado que será firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía."-

TRES: Cambio del objeto social de la compañía, el Objeto social por regulación de la Ley reformativa al código de Trabajo establece la necesidad de indicar que el objeto social deberá ser la tercerización de Servicios complementarios, por lo que la Junta resuelve

Jarrín Barba
1/2.

acoger lo establecido en la ley, y reformar el Art. Segundo de los Estatutos de la Compañía que dirá:

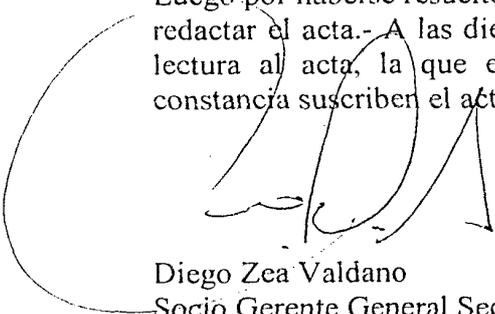
“ARTICULO SEGUNDO OBJETO El objeto de la Compañía es la tercerización de Servicios complementarios de seguridad, protección y vigilancia de personas, bienes muebles e inmuebles, de investigación, de transporte y custodia de valores, bajo el directo control y supervisión de la Autoridad Pública”

CUARTO.- El Artículo Quince de los Estatutos establece que los votos serán por el número de participaciones entendiéndose que le socio tiene derecho a voto por cada participación de mil sucres por lo que es necesario cambiarlo a dólares, por lo que en adelante este Artículo dirá: “La Junta General se considera debidamente instalada en primera convocatoria cuando los concurrentes a ella represente más de la mitad del capital social. En Segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número de socios que asistan debiendo expresarse este particular en las convocatorias; Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación de un dólar. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para las inasistentes o los que votaren en contra, sin perjuicio de la acción que tienen estos para impugnar ante la Corte superior de Justicia las resoluciones de la Junta, en los términos de la Ley de compañías.”

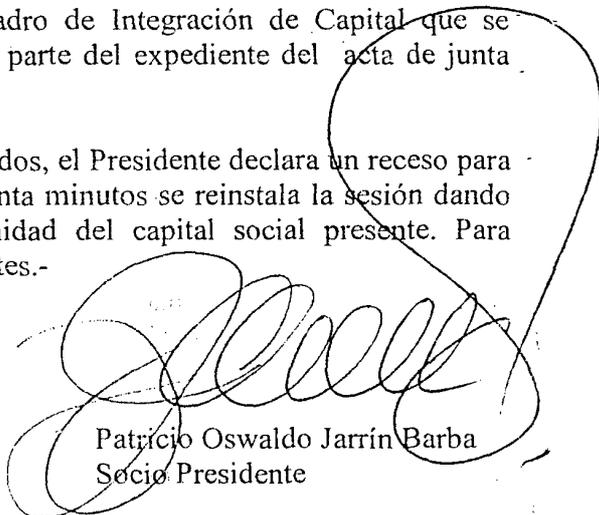
La Junta General de Socios Autoriza al Gerente General de la Compañía para que se contrate al Profesional que realice los trámites y se celebre la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y tramite su aprobación.-

La junta manifiesta estar de acuerdo con el Cuadro de Integración de Capital que se aprueba también en este acto, y se dispone forme parte del expediente del acta de junta general.

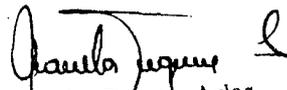
Luego por haberse resuelto todos los puntos acordados, el Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las diecisiete horas con cincuenta minutos se reinstala la sesión dando lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta todos los socios presentes.-



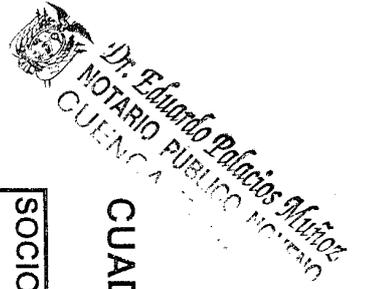
Diego Zea Valdano
Socio Gerente General Secretario



Patricio Oswaldo Jarrín Barba
Socio Presidente



Marcela Duque Arlas
SuperIntendencia de Compañías 03/08/2007 2/2



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL "SEGPROSER CIA. LTDA"

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL
Diego Zea Valdano	926,40	8.973,60	8.973,60	9.900,00
Patricio Jarrin Barba	9,36	90,64	90,64	100,00
TOTAL	935,76	9.064,24	9.064,24	10.000,00

Lcdo. Diego Zea Valdano
GERENTE GENERAL


 Marcela Duque Arias
 Superintendencia de Compañías
 03/03/2007



CIA. PRIVADA DE SEGURIDAD

SEGPROSER

Dirección: Eduardo Arias
Y Av. Las Américas (Feria Libre)
Telf.: 882163
Telefax: 884427
Cuenca - Ecuador

06



Quito, 22 de enero de 2003

Señor Lcdo.
DIEGO MAURICIO ZEA VALDANO
Presente.-

De mi consideración:

Después de saludarle muy cordialmente, la presente tiene como objetivo informarle que la Junta Universal de la Compañía de Seguridad y Vigilancia SEGPROSER CIA. LTDA., en sesión del veinte de enero de dos mil tres ha elegido como Gerente General de la Compañía a su persona, cargo que lo desempeñará por el período de cinco años y debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

Sus atribuciones y facultades están contempladas en los estatutos de la compañía, ejercerá usted la representación legal y extrajudicial de la compañía.

La Escritura de constitución de la Compañía, fue otorgada ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el día martes 16 de julio de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número dos mil ciento dieciocho, tomo ciento veinte y siete, de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis.

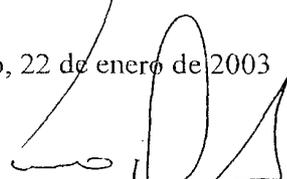
Sin más que informarle y deseándole éxitos en sus funciones de usted.

Atentamente,


Adrián Viteri Guerrero
Secretario Ad-hoc

Yo, Diego Mauricio Zea Valdano acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía SEGPROSER CIA. LTDA.

Quito, 22 de enero de 2003


Diego Mauricio Zea Valdano
GERENTE GENERAL
C.I. 010167952-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4778 del Registro de Nombramientos Tomo 135 Quito, a 25 JUN 2004

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Yo fe: que la fotocopia que antecede en una fojas, es igual al original.

Cuenca, a de 20 SET 2007

[Signature]
Dr. Florencio Regalado Polo



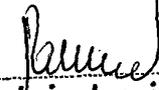
NOTARIO PUBLICO N° 3
Cuenca - Ecuador

RAZON: DOY FE.- Que al margen de la matriz de escritura que consta de estas copias, he sentado razón de haber sido **APROBADA**, mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, numero 07 - C - DIC - 580 de fecha 01 de Octubre del 2.007.- **Cuenca, 17 de octubre del 2.007**


 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07. C. DIC.580 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha uno de octubre del dos mil siete, bajo el No. 17 del **REGISTRO DE COMPAÑIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital social y reforma al estatuto de la compañía: **SEGPROSER CIA. LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio con el No.7.540. **CUENCA, DIEZ Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Ludwin Álvarez Rengifo, Intendente de Compañías de Cuenca, según Resolución Número 07.C.DIC.580, de fecha primero de octubre del dos mil siete, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz Constitución de la Compañía SEGPROSER CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis, mediante la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital Social, Reforma del Objeto Social y Reforma al Estatuto de la mencionada compañía, celebrada en la Notaria Novena del Cantón Cuenca, el veinte y uno de septiembre del dos mil siete.-
Quito, quince de octubre del dos mil siete.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2118 del Registro Mercantil de cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs 3570 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; REFORMA DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SEGPROSER CIA. LTDA.**", otorgada el 21 de Septiembre del 2.007, ante el Notario **NOVENO** del Cantón Cuenca, **DR. EDUARDO PALACIOS MUÑOZ.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución No. **07-C-DIC- QUINIENTOS OCHENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA** de 01 de octubre del 2.007.- Quito, a veinte y nueve de Octubre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**



HG/lg.-